

## **Monotributo. Recategorización y el pago de agosto. Prórroga.**



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en su página web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) informó que el plazo para que los responsables monotributistas realicen la recategorización semestral y cumplan con la obligación de pago mensual correspondiente a agosto, en virtud de los valores incrementados de las escalas según la nueva ley de alivio fiscal para estos sujetos.

De acuerdo a lo publicado el servicio para realizar la recategorización estará habilitado del 28 de julio al 17 de agosto, y las nuevas categorías que se determinen serán las que estarán vigentes entre el 1º de agosto de 2021 y el 31 de enero de 2022.

Además, se informa que el pago de la obligación mensual del mes de agosto, se podrá realizar hasta el 27 de agosto de 2021. Los monotributistas que abonen sus obligaciones mediante débito directo en cuenta bancaria o débito automático, la operación también se realizará el día 27 de agosto.

Por lo tanto, recordamos los vencimientos de las obligaciones mensuales de los monotributistas:

- Junio 2021: Vence el 5 de agosto
- Julio 2021: Vence el 20 de julio
- Agosto 2021: Vence el 27 de agosto